
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 392.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 364, emitido por esta Presidencia el 20 de junio de 2022, únicamente en el sentido que el Despacho de Relaciones Exteriores, se encarga con carácter ad-honorem, el día 8 de julio del presente año, al señor Juan Carlos Bidegain Hanania, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en ausencia de la Licenciada Juana Alexandra Hill Tinoco, Ministra de Relaciones Exteriores, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior. El encargo al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, obedece a que tanto la Ministra de Relaciones Exteriores, como la Viceministra de Diáspora y Movilidad Humana y la Viceministra de Relaciones Exteriores, se encontrarán desempeñando una misión oficial en el exterior en esa fecha. Quedando dicho Acuerdo sin ninguna otra modificación.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de julio de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----
Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República